

FEDERACIÓ DE CURSES DE ORIENTACIÓ DE  
CATALUNYA  
PRESIDENTE  
*Rambla Guipúscoa, 23-25 - 4rt C,  
Barcelona 08018*

Madrid, 7 de febrero de 2018

Estimados Sres.

Por la presente, y en virtud de los motivos que con detalle se les manifestaron en la pasada Asamblea General Extraordinaria de 13 de Enero, les requerimos para que en el plazo máximo de quince días procedan a satisfacer a la Federación Española de Orientación las cantidades que en aplicación de los Estatutos de la ésta (Art. 14.4) deben ustedes pagar como consecuencia de la expedición por su parte de Licencias Federativas bajo la denominación de “Carnet de Lleure” en la cuantía que proceda según el número de licencias de este tipo emitidas en los años 2015, 2016, 2017, y 2018, apercibiéndoles de que en caso de no atender a este requerimiento, en aplicación de lo dispuesto en el art. 9.4 de los Estatutos de la Federación, la FCOC podría ser dada de baja en la FEDO.

En ese mismo plazo de quince días podrán ustedes presentar las alegaciones y documentos que tengan ustedes por convenientes.

Igualmente les requerimos para que informen a la Federación Española de Orientación del número exacto de “Carnets de Lleure” expedidos durante los mencionados años.

Esperamos la pronta solución de este asunto, haciéndoles saber nuestro sincero deseo de contar con la FCOC para seguir haciendo fuerte nuestro deporte.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

José Enrique Barcia Hernández.  
-Presidente-